



ACTA NO. 14/2017

ACTA DE LA SESIÓN ADMINISTRATIVA EXTRARODINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil diez y siete (2017), a la una hora y treinta minutos de la tarde (01:30 P. M.), los Miembros Titulares del Pleno de la Junta Central Electoral reunidos en su local de la Avenida 27 de Febrero, esquina Luperón para tratar asuntos de carácter administrativo, pautados en la agenda:

Comprobada la asistencia de los Magistrados:

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN, Presidente de la Junta Central Electoral,

ROBERTO B. SALADÍN SELIN, Miembro Titular,

CARMEN IMBERT BRUGAL, Miembro Titular,

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS, Miembro Titular,

HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO, Miembro Titular,

Asistidos por **RAMÓN HILARIO ESPÍNEIRA CEBALLOS**, Secretario General.

Una vez verificado el quórum de esta reunión convocada de manera extraordinaria, el Presidente del Pleno, Magistrado Dr. Julio César Castaños Guzmán, declaró abierta la sesión convocada con el siguiente punto:

UNICO: Preocupación por los aprestos de campañas electorales evidentes en los medios de comunicación.

Luego de un amplio debate sobre el tema, el Pleno de la Junta Central Electoral acuerda a unanimidad, emitir un comunicado, el cual contiene la posición de este órgano constitucional, y cuyo texto es el siguiente:

"El Pleno de la Junta Central Electoral hace del conocimiento de la opinión pública y de la dirigencia política dominicana que, conforme con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Electoral vigente 275-97 "Toda elección será precedida de una proclama que dictará y hará publicar la Junta Central Electoral." La proclama será publicada "a más tardar, 90 días antes de la fecha en que deba celebrarse." y el período electoral se entenderá abierto (Artículo 88) desde el día de la proclama.

Es la Constitución de la República que establece la celebración de elecciones cada 4 años y para las venideras faltan: 2 años y 6 meses, para decidir las nuevas autoridades municipales y 2 años y 9 meses para elegir Presidente, Vicepresidente y Representantes Legislativos y Parlamentarios de Organismos Internacionales. Del mismo modo, la carta magna atribuye a la JCE facultad para reglamentar los tiempos y límites en los gastos de campaña y el acceso equitativo a los medios de comunicación.

La JCE ve con preocupación los aprestos electorales manifiestos y evidentes en los medios de comunicación, los cuales resultan extemporáneos y fuera de toda previsión legal. Vale esta comunicación como advertencia y para subrayar que esta institución tiene absoluta



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

facultad reglamentaria para impedir la indicada práctica improcedente e inoportuna, y en tal sentido, hace un llamado al cese de las actividades ya mencionadas, sin desmedro del ejercicio de los sagrados derechos de asociación, reunión y libre expresión del pensamiento, a fin del fortalecimiento de nuestro sistema de partidos y la institucionalidad democrática".

Dicho comunicado será publicado en todos los medios de prensa escrito del país, así como en la página WEB de la institución y medios electrónicos en general.

Siendo las dos horas y cincuenta minutos de la tarde (02:50 P. M.) y no habiendo nada más que tratar, el Presidente de la Junta Central Electoral, declaró cerrada la sesión.

JULIO CÉSAR CASTAÑOS GUZMÁN
Presidente

ROBERTO B. SALADÍN SELIN
Miembro Titular

CARMEN IMBERT BRUGAL
Miembro Titular

ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular

HENRY ORLANDO MEJÍA OVIEDO
Miembro Titular

RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General

